

2.3. CREACIÓN DE ISLAS DE MATORRAL DE 200 M² DE ARBOLADO Y ARBUSTOS DENTRO DE PARCELAS AGRÍCOLAS O EN LINDES (PLANTACIÓN Y CERRAMIENTO PERIMETRAL)

Valoración: máximo de 700 €/unidad, hasta un máximo de 15.000 € (Requiere presupuesto detallado)

Plazo de ejecución y justificación: Desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad.

Anualidad: 2014 y/o 2015

Descripción:

Reforestación con matorrales y árboles dentro de una superficie cercada de 200 m² como mínimo, dentro de parcelas agrícolas o ganaderas en extensivo o en sus bordes, con las siguientes características:

Labores

Subsolado somero mediante tractor agrícola, con tres rejonos de 3 metros, a profundidad de 30 cm. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.

Cerramiento

Construcción del cerramiento perimetralmente de la parcela y la portera lateral abatible de 5 metros de ancho. Altura cerramiento hasta 1,30 si la finca tiene ganado ovino y hasta 1,50 m vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30. cuando la actividad se localice en terrenos desarbolados el cerramiento perimetral deberá llevar, además, placas señalizadoras de colores claros y acabados mate de al menos 10 x 10 centímetros cada tres vanos. (Se recomienda se solicite complementariamente la actuación 12.7. Señalización de alambrada). Contará, al menos, con 60 metros lineales de cerramiento, independientemente de si se trata de una isla interior o se aprovechan cerramientos existentes en alguna parte del perímetro. No se podrán solapar cerramientos.

Plantación

Ahoyado mecanizado o plantación manual con azada, en hoyos prismáticos de 30x30x30, disponiendo las plantas al tresbolillo entre los tres rejonos a razón de 1 plantas/metro lineal en cada línea de subsolado. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piruétano, adelfa, chopo, fresno, sauce,...) y en terrenos llanos especies más tolerantes a la sequedad (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina, pino piñonero,...). Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona. Cada parcela deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Cada planta deberá tener un protector tipo tubo de 60 cm de altura.

Riego

Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.

Medidas complementaria

Se puede combinar con la creación de los caballones ("Beetle banks"), integrando en ellos las islas o lindes de matorral.

Lugares prioritarios:

- Pastizales naturales con alta simplificación del hábitat.
- Dentro de parcelas dedicadas al cultivo de cereal
- En zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz).
- Zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística.
- Lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en [Http://agralia.juntaex.es](http://agralia.juntaex.es), mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.



Dibujó: Joaquín Aliz